RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 498/2024

Asunción, 24 de octubre de 2024

VISTO: Que, En el Informe de Evaluación CEO CAPASA N° 12/2024 de fecha 21 de octubre del 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución de Presidencia N° 44/2024 de fecha 1 de febrero de 2024, y rectificado por Resolución de Presidencia N° 177/2024 de fecha 23 de abril de 2024, recomienda Adjudicar mediante resolución de la máxima autoridad el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2024 – Adquisición de Etiquetas Autoadhesivas para Envases – Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 453.463. ----------

CONSIDERANDO: Que, por Informe de Evaluación CEO CAPASA N° 12/2024 de fecha 21 de octubre del 2024 el comité de Evaluación, mediante resolución de la máxima autoridad recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2024 – Adquisición de Etiquetas Autoadhesivas para Envases – Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos – Plurianual, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma: IMPRESUR S.A. ---------

Que, la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", indica:

Artículo 52.- EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación. La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. ----------

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax: (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación. En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley. Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación. ----------

Artículo 55.- ADJUDICACIÓN. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. ----------

Por tanto, conforme a lo mencionado precedentemente;

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax: (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. RESUELVE:

1°. ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 – ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA ENVASES – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL – ID N° 453.463, a la firma **IMPRESUR S.A.;** conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", y de acuerdo con el siguiente detalle:

IMPRESUR S.A. - RUC N° 80113153-7							
Item	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA	Total Ofertado	Características
1	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA AZUL RES. ESPECIAL 750ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	650	650	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
2	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA NEGRA RES. ESPECIAL 750ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	650	650	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
3	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA ROJA TRADICIONAL 750ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	650	650	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
4	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: RON 10 SABORES 750ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	710	710	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
5	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARIRRULIM 200ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	460	460	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
6	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARICAÑA 200ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	360	360	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
7	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARICAÑA 450ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	407	407	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
8	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA NEGRA RES. ESPECIAL 450ML (VIDRIO X 12)	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	392	392	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
9	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA ROJA TRADICIONAL 450ML (VIDRIO X 12)	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	392	392	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
10	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA AZUL RES. ESPECIAL 450ML (VIDRIO X 12)	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	392	392	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
11	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA NEGRA RES. ESPECIAL 450ML (PET X 24)	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	392	392	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
12	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: RON 10 SABORES 450ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	480	480	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
13	55121606-001	Mini Etiquetas Autoadhesivas	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	205	205	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
14	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva de: ARISTOCRATA NEGRA RES. ESPECIAL 200ML	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	1	360	360	marca: IMPRESUR S.A. fabricante: IMPRESUR S.A. procedencia: NACIONAL
				TOTAL GENERAL ADJUDICADO		6.500	

Monto Mínimo Adjudicado	500.000.000
Monto Máximo Adjudicado	1.000.000.000

Monto Mínimo Adjudicado: ***Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones)*** *– IVA Incluido.-*
Monto Máximo Adjudicado: ***Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Un Mil Millones)*** *– IVA Incluido.-*

2°. DISPONER que las contrataciones, sean documentadas a través de Contratos que deberán ser elaborados por la Asesoría Jurídica de Cañas Paraguayas Sociedad Anónima (CAPASA), que serán firmadas por el Presidente y Director Ejecutivo de la empresa y los representantes de la firma adjudicada: IMPRESUR S.A. ----

3°. ENCOMENDAR a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas Sociedad Anónima (CAPASA), a fin de comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos Correspondientes. ----------

4°. DISPONER que la Gerencia Financiera de Cañas Paraguayas Sociedad Anónima (CAPASA), a través del Departamento de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma IMPRESUR S.A. por la ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA ENVASES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N.° 453.463. ----------

5°. COMUNICAR la presente Resolución a los Sectores involucrados y cumplido, archivar. ----------

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax: (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com